



El Valle
está en
VOS



201720000000024

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201720000000024

Fecha: 2017-02-03

TRD: 2000.12.3.1.000002

Rad. Padre: 201720000000024

CIRCULAR No. 201720000000024

PARA: DIRECTORES DE AREA, PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS, SUPERVISORES E INTERVENTORES
EXTERNOS

DE: GERENCIA GENERAL

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2017

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS
ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACION
EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION
PÚBLICA (SECOP) VIGENCIA 2016 y 2017

La Agencia Nacional de Contratación Pública expidió la circular externa no. 1 de 21 de junio de 2013, en la cual indica la obligación que tienen las entidades del Estado de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Decreto de Acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Y manifiesta que las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”

Mediante circulares no. 201620000000324 de Fecha 2016-04-12, y No. 201620000000594 de fecha 2016-09-06 se impartió instrucción por la Gerencia de publicar toda la contratación del año 2016 que se adelantó por el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa (Ley 142 de 1994) y por el Manual de Contratación (Ley 80 de 1993) en el SECOP



El Valle
está en
VOS



201720000000024

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201720000000024

Fecha: 2017-02-03

TRD: 2000..12.3.1.000002

Rad. Padre: 201720000000024

La Dirección Jurídica efectuó el cargue de los documentos o actos administrativos en el sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP) que le fueron entregados para tal actividad, no obstante aún persisten documentos que no han sido entregados por parte de los supervisores de los contratos e interventores, por lo cual se conmina de manera inmediata a los mismos a hacer entrega radicada de cada una de las actas de liquidación, suspensión, reinicio y demás actos inherentes a la contratación, con el fin de ser publicados conforme lo establece el Decreto 019 de 2012.

Y además a partir de la fecha los supervisores e interventores de los contratos deberán hacer entrega de los actos administrativos debidamente firmados y arriba mencionados dentro de los 3 días de expedidos, con el fin de proceder a su publicación oportuna.

Para los procesos de Contratación por Única Oferta contenida en el Reglamento Interno de Contratación (Ley 142 de 1994) debe publicarse los siguientes documentos:

- a- El Estudio previo del contrato
- b- El contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- c- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral, si lo requiere.
- d-

Es importante recordar, que el incumplimiento a los deberes antes mencionados podrá generar sanciones disciplinarias como resultado de las respectivas investigaciones por parte de los órganos de control.

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboro: Lyda Caicedo Martínez – Directora Jurídica